



RESPUESTA A SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE GOBERNADOR Y ACTUALIZACIÓN CENSO
Referencia: 2026-1-004044-020150 ID 722289

Desde John Jader Atencio Zambrano <jhon.atencio@mininterior.gov.co>

Fecha Jue 04/06/2026 10:17

Para Mesadepole11@gmail.com <Mesadepole11@gmail.com>

CC Coordinación Gir <coordinacion.gir@mininterior.gov.co>

 1 archivo adjunto (181 KB)

Document.pdf;

Bogotá, D. C.

Señora

SONIA GUTIERREZ

Vereda Mesa de Pole, Ataco-Tolima

Comunidad Indígena Mesa de Pole del Pueblo Pijao

Mesadepole11@gmail.com

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE GOBERNADOR Y ACTUALIZACIÓN CENSO

Referencia: 2026-1-004044-020150 ID 722289

Respetado señora Sonia, reciba un cordial saludo a nombre de la dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías:

En respuesta a la comunicación radicada mediante **2026-1-004044-020150 ID 722289**, relacionada con: "**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE GOBERNADOR Y ACTUALIZACIÓN CENSO**", de manera atenta le informamos que, una vez revisada la documentación aportada, se identifica que están pendientes los siguientes documentos para avanzar en el registro de la autoridad:

1. Acta de posesión suscrita por la Alcaldía Municipal de la jurisdicción del resguardo y/o comunidad indígena posterior al acta de asamblea # 12 del 14 de Diciembre de 2025.

El acta de posesión N° 144 del 31 de enero de 2026 de la alcaldía de Ataco que allega, pertenece al Resguardo Indígena Pijao de Buenavista, donde posesionan como Gobernador a Jair Gonzalez Muñoz, no corresponde a la comunidad indígena MESA DE POLE del Pueblo Pijao.

De acuerdo con lo anterior y con el propósito de avanzar con el registro de la Autoridad indígena de la comunidad MESA DE POLE, es necesario aportar los documentos mencionados, **citando el número de radicado indicado en la referencia y el primer párrafo.**

Por otro lado, respecto al cargue y actualización de censo, informamos, que no es posible realizar dicha actualización, en el marco de lo dispuesto en la Ley 89 de 1890, artículo 7 numeral 1, debido a que son las autoridades que deben realizar esa solicitud.

Esperamos haber atendido su petición, cualquier solicitud adicional podrá radicarla en el botón de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias (PQRSD) del ministerio del Interior, a través del enlace: <https://controldoc.mininterior.gov.co/PWAPQR/Formulario> o en el siguiente correo electrónico: servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Este correo es exclusivo para el envío de respuestas de carácter oficial, cualquier inquietud que tenga respecto a la comunicación adjunta debe ser remitida a la cuenta de correo: servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Cordialmente,

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías Equipo de Registro de Autoridad y Censos registroycenso@mininterior.gov.co Teléfono: 601 242 74 00 Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
<https://www.mininterior.gov.co>